

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):
GLORIA PATRICIA PORRAS ROJAS
UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Bucaramanga (Santander)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 12-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Departamental
Sector	Educación
Departamento	Santander
Municipio	Bucaramanga
Entidad	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
Nit	8902012134
Nombre funcionario	GLORIA PATRICIA PORRAS ROJAS
Dependencia	Dirección de Control Interno y Evaluación de Gestión
Cargo	Director
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	10016
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Para los equipos destinados a los estudiantes (CENTIC) se cuenta con el licenciamiento de Deep Freeze el cual impide la instalación de software sin la respectiva licencia; para el personal docente y administrativo se invita a la cultura de la autorregulación mediante el envío periódico de circulares y correos electrónicos, de igual forma el antivirus impide la instalación de programas piratas y elimina cualquier software que sea utilizado para tal fin.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	En la actualidad, los modelos de licenciamiento se ejecutan mediante acuerdos de suscripción con una duración predefinida, que puede oscilar entre 1, 2 o 3 años. En el marco de esta suscripción, la Universidad adquiere el derecho de uso del software en cuestión durante el período establecido. Una vez que el plazo de suscripción ha expirado, el fabricante del software procede a la desactivación de la aplicación, lo que implica que el software queda inaccesible o bloqueado en todos los dispositivos donde estuviera instalado. Para restaurar la funcionalidad del software, es necesario renovar la suscripción en los términos acordados. En caso de que no se lleve a cabo la renovación en el plazo especificado, el fabricante procederá a la desinstalación del software de los equipos en los que estuviera implementado. Este enfoque asegura el cumplimiento de las políticas de licenciamiento y la gestión efectiva de los recursos informáticos, al tiempo que garantiza que solo se utilice software debidamente autorizado y actualizado.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	https://uis.edu.co/wp-content/uploads/2024/03/20231108_informe_legalidad_software.pdf

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: direcge@uis.edu.co



DNDA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior